



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 2496/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo Santiago ANDEKIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2496/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2496/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Elementos de Máquinas, Estabilidad III, Máquinas Térmicas I, Electrotecnia II, Mecánica de los Fluidos,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas y Tecnología de Fabricación, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Mecánica y Ensayo de Materiales, Probabilidad y Estadística, Análisis Matemático III, Electrotecnia General, Metrología y Elementos de Electrónica, al alumno Leonardo Santiago ANDEKIAN, Legajo N° 87648, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Física III y Estabilidad II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 276/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento